

Resolución de la convocatoria para 2022 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 11 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 221, de 17 de noviembre, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, las cuales constan de dos partes:

- Un Texto articulado, aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), y que corresponde al artículo numerado que figura entre paréntesis en cada apartado del Cuadro Resumen.
- Un Cuadro Resumen, que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de las presentes bases reguladoras.

Segundo.- Por Resolución de 4 de marzo de 2022 se realiza la convocatoria para 2022 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda. (BOJA núm. 50, de 15 de marzo).

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 18/04/22, mediante la presentación del Formulario-ANEXO I, el 05/05/22 se publica en la web de esta Consejería Requerimiento de subsanación conjunta, junto al listado de solicitudes presentadas, con indicación de los apartados y datos a subsanar, siendo el plazo para la subsanación los 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas las subsanaciones recibidas, se procede al análisis y valoración de las solicitudes admitidas, según los criterios establecidos.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- Con fecha 26/09/2022 se publica en la web de esta Consejería la Resolución de la Secretaría General de Vivienda declarando el **Desistimiento** de solicitudes.

Sexto.- Con fecha 29/09/2022, y según el artículo 21 del Texto articulado, se publica en la web de esta Consejería:

- **Informe de Evaluación Previa**, de 29 de septiembre, con relación de solicitudes **admitidas**, que han conseguido un orden preferente tras la aplicación de los criterios objetivos de valoración, junto al **Anexo 1** con la puntuación de los proyectos según los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de las bases reguladoras.
- **Propuesta Provisional de Resolución**, de fecha 29 de septiembre, con relación de las entidades solicitantes, por orden de puntuación obtenida y cuantía de la subvención otorgable, con indicación de los proyectos propuestos y de **entidades beneficiarias provisionales (Anexo 1)** y **entidades suplentes provisionales (Anexo 2)**, según lo previsto en el artículo 16.4 del texto articulado.

Séptimo.- Mediante trámite de **Audiencia**, de conformidad con el artículo 17.1 del Texto articulado, se concede un plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, utilizando el **formulario-ANEXO II** publicado según Resolución del 4 de marzo de 2022 por la que se realiza la convocatoria, pudieran:

- a) ALEGAR
- b) REFORMULAR
- c) Comunicar su ACEPTACIÓN

Debiendo presentar junto a este Anexo la **documentación** acreditativa que se relaciona en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen.

Octavo.- Transcurrido dicho plazo, se analizan las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones recibidas, comprobando que en todo caso respetan el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, ajustándose los respectivos presupuestos a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, comprobándose así mismo la documentación aportada. Procede modificar los listados de **entidades beneficiarias provisionales y entidades suplentes provisionales**, quedando como se detalla en:

- **ANEXO 1: Listado definitivo de entidades beneficiarias y entidades suplentes**
- **ANEXO 2: Listado definitivo de entidades desestimadas**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, corresponde a la Secretaría General de Vivienda la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, siendo el órgano competente para realizar la Propuesta Definitiva de Resolución.

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Según el apartado 13 del cuadro resumen , el órgano competente para resolver el procedimiento será la persona titular de la Secretaría General de Vivienda, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

TERCERO.- Le corresponde a la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, además de la evaluación de las solicitudes, el análisis de las alegaciones y documentación presentada, según lo establecido en el apartado 13 de cuadro resumen de las bases reguladoras.

CUARTO.- La resolución del procedimiento se publicará en la página web, según lo indicado en el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras, de forma que esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 22 del texto articulado de las bases reguladoras, a efectos de general conocimiento, las subvenciones concedidas se publicaran en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 del texto articulado de las bases reguladoras, la propuesta definitiva de resolución no podrá superar la cuantía total del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

En base a todo lo anterior:

RESUELVO

1.- Como **entidades beneficiarias y entidades suplentes**, en la convocatoria para 2022 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, a las relacionadas en el listado que figura como **ANEXO 1**, con indicación de los proyectos, ordenados de acuerdo a la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras, una vez realizada la comprobación documental de los requisitos exigidos, las alegaciones y reformulaciones recibidas, e indicación de la cuantía otorgable.

2.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las entidades y proyectos que se relacionan en el **ANEXO 2** y, atendiendo al artículo 17.4 del texto articulado de las bases reguladoras, considerarlas desistidas de su solicitud al no subsanar la solicitud, no presentar el formulario-ANEXO II y la documentación requerida, o bien efectuar su presentación fuera del plazo reglamentario, procediendo al archivo de los expedientes correspondientes a las mismas.

3.- Las obligaciones de las entidades beneficiarias se encuentran recogidas en el artículo 24 del texto articulado, así como en el apartado 23 del cuadro resumen, donde se establece:

23.a) Medidas de información y publicidad:

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las entidades beneficiarias:

En toda información, publicidad, bienes o material de difusión que se realice de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar que las mismas están financiadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, incluyendo, en cada caso, el logotipo correspondiente que será facilitado por el órgano concedente.

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



23.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Cualquier contratación de personal o servicios externos deberá realizarse siguiendo los términos establecidos de difusión y publicidad en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, aportando todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y deberán ser aportados en los documentos justificativos.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: 5 años.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- a) Los proyectos deberán encuadrarse en uno de los 6 temas prioritarios objeto de las presentes bases reguladoras.
- b) Los proyectos deben tener un plazo máximo de ejecución de 15 meses.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado 27 de la presente Orden.

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- d) Presentar una MEMORIA INTERMEDIA sobre el estado de desarrollo del proyecto, cumplida la mitad del periodo de ejecución, que podrá condicionar el pago final.
- e) Presentar una MEMORIA FINAL (26.f)3º), en el plazo de un mes una vez ejecutado el proyecto, no pudiendo éste plazo ser superior a los 16 meses.
- f) Presentar una comunicación en congreso o publicar un artículo durante el desarrollo del proyecto.
- g) Solicitar autorización a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Iarticulación del Territorio y Vivienda para la publicación total o parcial del proyecto y/o sus resultados durante los 2 años siguientes a la entrega de la Memoria Final, reservándose la Consejería los derechos de publicación anteriores a este periodo. La información presentada podrá ser difundida en acceso abierto.
- h) Se podrá solicitar su participación en algún seminario, encuentro, jornada u otro evento para exponer el proyecto y/o sus resultados.

4.- Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos realizados dentro del período de ejecución, que **será de 15 meses**, teniendo su inicio con la resolución de concesión. En ningún caso, serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención.

5.- Las subvenciones propuestas con carácter definitivo se financiarán con cargo a la partida presupuestaria que se refleja a continuación:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2022	1700030000G/43A/44102/00 01	350.000
2024	1700030000G/43A/44102/00 01	350.000
TOTAL		700.000

La dotación concedida a cada uno de los proyectos beneficiarios señalados en el **ANEXO 1** contempla los gastos subvencionables y costes indirectos. Podrán compensarse las partidas de gastos subvencionables entre sí, sin necesidad de autorización previa, en una cuantía de hasta el 40% del importe de las mismas que figure en el presupuesto aceptado, sin que en ningún caso se vea reducido el importe total de dicho presupuesto. Previa autorización del órgano competente se permitirá compensar hasta un 75%. Estas modificaciones deberán ser debidamente justificadas en la cuenta justificativa.

6.- El pago de la subvención, de conformidad con el artículo 25 del texto articulado y el apartado 24 del cuadro resumen, se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, mediante pago anticipado . El anticipo máximo será del 50% del importe de la subvención, según la secuencia:

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		30/11/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1er.	50%	Tras la firma de la Resolución de concesión	Se justificará el 100% del presupuesto aceptado en el plazo máximo de 1 meses, una vez ejecutado el proyecto, según lo previsto.	100,00 %
2º	50%	Tras la justificación del 100% del presupuesto aceptado		

7.- Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria. El **plazo** máximo para la presentación de la **justificación** será de **1 mes** a partir de la finalización del plazo de ejecución (15 meses), es decir, **16 meses** desde la resolución de concesión.

La modalidad de justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada podrá tener carácter de documento con validez jurídica, según apartado 26.f).3º del cuadro resumen, siempre que contenga:

- una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- una relación clasificada de los gastos, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe (precio unitario y unidades), fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como desviaciones acaecidas sobre el presupuesto estimado.
- detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, en su caso, con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo aleatorio simple los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de pago seleccionados.

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2022	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra esta Resolución, dictada por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General de Vivienda en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA,
Por delegación, Orden de 11 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 221 de 17 de noviembre de 2021),

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA.

Fdo.: Alicia Martínez Martín.

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2022	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Convocatoria 2022 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda
Secretaría General de Vivienda

ANEXO 1: PROYECTOS BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

ORDEN	UNIVERSIDAD	LÍNEA	EXPEDIENTE	ACRÓNIMO	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2024
1	SEVILLA	3	US-22-08	AGORA	Análisis geográfico predictivo económico y ambiental de operaciones de mantenimiento y rehabilitación del parque residencial público de Andalucía	89	48.500,00 €	48.500,00 €	100 %	24.250,00 €	24.250,00 €
2	SEVILLA	1	US-22-02	Implicadapt	Implicaciones en la mitigación del cambio climático y de la pobreza energética mediante nuevo modelo de confort adaptativo para viviendas sociales	86	35.690,00 €	35.690,00 €	100 %	17.845,00 €	17.845,00 €
3	GRANADA	6	UGR-22-10	EQUISOCIAL	Evaluación de los factores de integración y cohesión social de los equipamientos urbanos. Criterios de diseño urbano.	83	47.735,31 €	47.735,31 €	100 %	23.867,65 €	23.867,66 €
4	GRANADA	2	UGR-22-04	Zona_Norte	La vivienda social de la Zona Norte de Granada. Recuperación arquitectónica y urbana; oportunidades de desarrollo sostenible.	81	50.000,00 €	50.000,00 €	100 %	25.000,00 €	25.000,00 €
5	SEVILLA	5	US-22-03	CREAfab	Metodologías para una Reindustrialización Creativa de los Centros Históricos. Industrias Creativas. Patrimonio Industrial y Nuevas Formas de Habitar	81	50.000,00 €	50.000,00 €	100 %	25.000,00 €	25.000,00 €
6	SEVILLA	1	US-22-11	SIFACI	Sistema flexible para alojamientos colectivos industrializados	81	49.500,00 €	49.500,00 €	100 %	24.750,00 €	24.750,00 €
7	SEVILLA	2	US-22-12	ReHABIT	Necesidades de actuaciones de vivienda protegida en Andalucía. Metodología de diagnóstico de áreas prioritarias para la rehabilitación	80	43.960,00 €	43.960,00 €	100 %	21.980,00 €	21.980,00 €
8	CÓRDOBA	5	UCO-22-01	GARPODS	La guía para la acción de un recurso patrimonial en los ODS	79	50.000,00 €	50.000,00 €	100 %	25.000,00 €	25.000,00 €
9	GRANADA	4	UGR-22-05	DIETA-TICS	Documentación Integrada de Entornos Patrimoniales Andaluces con herramientas TIC's. Los Tajos de Alhama y sus molinos de agua	79	49.041,46 €	49.041,46 €	100 %	24.520,73 €	24.520,73 €

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2022	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10	SEVILLA	3	US-22-06	REVVA	Rehabilitación Energética de la Vivienda social Andaluza: Optimización de soluciones pasivas en parques residenciales con alto índice de vulnerabilidad	79	50.000,00 €	50.000,00 €	100 %	25.000,00 €	25.000,00 €
11	GRANADA	1	UGR-22-06	VISMUSES	Vivienda Sostenible y Mujeres en Situación de Exclusión Social	78	39.615,00 €	39.615,00 €	100 %	19.807,50 €	19.807,50 €
12	SEVILLA	2	US-22-13	ACCUNA_20	Accesibilidad universal en la rehabilitación de barradas. La discapacidad física, sensorial y cognitiva en el patrimonio residencial del s. XX	78	41.410,00 €	41.410,00 €	100 %	20.705,00 €	20.705,00 €
13	SEVILLA	4	US-22-04	HblmF@cede	Metodologías sostenibles del Patrimonio arquitectónico mediante HBIM y GIS para la catalogación, diagnosis e intervención en fachadas históricas	77	48.740,00 €	48.740,00 €	100 %	24.370,00 €	24.370,00 €
14	SEVILLA	6	US-22-07	URBATERM	Resiliencia Climática y Percepción de Confort: Zonificación de Riesgo Potencial de Sobrecalentamiento Urbano en Ciudades Andaluzas.	77	49.995,00 €	49.995,00 €	100 %	24.997,50 €	24.997,50 €
15	SEVILLA	4	US-22-05	INVEC-NDT	Evaluación de la efectividad de inversiones de lechada en reparación de estructuras tradicionales de obra de fábrica mediante técnicas no destructivas	76	42.053,10 €	42.053,10 €	100 %	21.026,55 €	21.026,55 €

CUANTÍA TOTAL ANUALIDADES

348.119,93 €

348.119,94 €

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2022	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda
Secretaría General de Vivienda

Convocatoria 2022 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

ANEXO 1: PROYECTOS SUPLENTE DEFINITIVOS

ORDEN	UNIVERSIDAD	LÍNEA	EXPEDIENTE	ACRÓNIMO	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	ALEGACIÓN
16	GRANADA	3	UGR-22-09	Rehadapta	Propuesta de medidas para adaptar el programa de ayudas a la rehabilitación energética al cambio climático. Caso parque público andaluz de viviendas	74	49.885,00 €	SI
17	GRANADA	4	UGR-22-03	LASO	El legado documental de Alfonso de Sierra Ochoa para el estudio de la vivienda social, el patrimonio arquitectónico y el urbanismo islámico.	73	45.625,28 €	SI
18	CÁDIZ	3	UCA-22-02	SOLFA	Soluciones de doble piel de fachada para la rehabilitación de edificios de viviendas para el ahorro energético	60	49.708,17 €	NO

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2022	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm475KA5GK35UPZM9TWNL767TZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda
Secretaría General de Vivienda

Convocatoria 2022 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

ANEXO 2: PROYECTOS DESESTIMADOS DEFINITIVOS

ORDEN	UNIVERSIDAD	LÍNEA	EXPEDIENTE	ACRÓNIMO	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
19	MÁLAGA	6	UMA-22-03	RECONCILIA	Nuevas tecnologías aplicadas a espacios para la infancia, la conciliación familiar y los cuidados para la creación de espacios públicos sostenibles	75	50.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
20	SEVILLA	1	US-22-09	MNEMOSINE	Necesidades de viviendas para personas con enfermedad de Alzheimer en Andalucía: determinación de requerimientos espaciales y parámetros proyectuales	74	50.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
21	SEVILLA	1	US-22-10	PHEIED	Prototipos de habitabilidad de emergencia en infraestructuras edificatorias en desuso	73	45.140,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
22	MÁLAGA	1	UMA-22-04	PAHABaUMa	Hogares de población anciana y habitabilidad del barrio en el que residen, en el municipio de Málaga	70	5.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
23	MÁLAGA	1	UMA-22-02	RIETMCVNR	Riqueza interior, empleo y teletrabajo como medidas de conservación de la vivienda en los núcleos rurales	69	45.500,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
24	SEVILLA	3	US-22-01	DT-CATECIA.4.0	Tecnología digital Twin en el comportamiento termo-energético de la envolvente del parque residencial en zonas cálidas	68	34.460,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
25	JAÉN	3	UJA-22-03	CELOSOT	Celosías cerámicas a partir de residuos: hacia una construcción sostenible	67	47.025,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
26	JAÉN	3	UJA-22-02	MULTIWINPV	Módulo fotovoltaico bifacial con concentrador posterior para integración en Ventanas Multifunción	64	44.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
27	HUELVA	6	UHU-22-01	EURBANGEST	Gestión de los Espacios Públicos Urbanos en ciudades andaluzas: Territorialización en la ciudad de Huelva	62	38.370,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa

28	JAÉN	2	UJA-22-01	RESISMA	Estudio de vulnerabilidad y reacondicionamiento sísmico de edificios residenciales de Andalucía considerando los nuevos mapas de peligrosidad sísmica	61	49.885,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
29	CÁDIZ	1	UCA-22-01	UrbanSTATs	Métodos de aprendizaje estadístico para una planificación urbana equitativa y sostenible	59	50.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
30	GRANADA	4	UGR-22-08	White	Protocolo para conservación y restauración de la arquitectura del movimiento moderno andaluzo. Estudio del Carmen Fundación Rodríguez Acosta, Granada.	59	33.869,10 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
31	GRANADA	4	UGR-22-07	TAPIAND	La tapia andalusí histórica: estudio y caracterización experimental para su conservación y aplicación en la arquitectura contemporánea.	58	39.437,66 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
32	MÁLAGA	3	UMA-22-01	RENACER	Rehabilitación y neutralidad carbónica azul, en la construcción y edificación residencial en Andalucía	57	48.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
33	GRANADA	1	UGR-22-02	CATPUV	Criterios para la asignación de fondos públicos para la construcción y rehabilitación de viviendas	51	25.300,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
34	CÓRDOBA	4	UCO-22-02	RENOIR	Remediación del biodeterioro en el patrimonio arquitectónico y Residencial	48	50.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
35	GRANADA	6	UGR-22-01	INCLUSIVITY	Hacia unas ciudades inclusivas: voces, reivindicaciones y co-producción del espacio público en Granada	48	40.296,80 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa